DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

LLAMADO M.O.P.C N° 75/2017

Asunción, 30 de julio de 2017.

VISTO: la resolución DNCP N° 627/18 y el memorando DCV N° 1210/18 de la Dirección de Caminos Vecinales, remitidos en el marco del **LLAMADO MOPC N° 75/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID N° 333774.**

CONSIDERANDO:

Que, la citada Resolución *POR LA CUAL SE HACE LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA EL CONSORCIO LT-BLACK CONTRAL LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES N° 6 Y 13 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA TECNOLOGÍA DEL SUR S.A. EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2017 PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL"* ..., en su parte resolutiva punto uno, hace lugar a la protesta promovida, y en su segundo punto, anula la adjudicación realizada y ordena reevaluar el proceso respecto de los lotes protestados.

Que, el Comité de Evaluación conformado por resolución N° 1626 de fecha 12 de octubre de 2017, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009, en cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A los efectos de proceder a la reevaluación detallada de las propuestas en relación a los lotes 6 y 13, fue solicitado a la Dirección Caminos Vecinales el análisis técnico, de los documentos presentados por los oferentes participantes de la licitación.

Que, la Dirección de Caminos Vecinales, por memorándum DCV N° 1210 de fecha 06 de julio de 2018, remite el informe respectivo en cuya parte pertinente dice (sic):

... Al respecto, y al tiempo de recordar la Resolución DNCP N° 627/2018 por cual se hace lugar a la protesta promovida por el Consorcio LT-BLACK contra la adjudicación de los lotes N° 6 San Pedro y 13 Caaguazú, realizada a favor de la firma Tecnología del Sur S.A., en el marco de la adjudicación del llamado mencionado en la referencia, esta Dirección informa que la ejecución de los trabajos de mejoramiento de la transitabilidad en las zonas críticas de los Departamentos correspondientes a los lotes mencionados, fueron atendidos por vía Administrativa a través de las sedes Distritales del MOPC, considerando que este llamado fue ejecutado dada la emergencia vial existente en los tramos críticos de caminos vecinales licitados.

Por lo expuesto y considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/032 de Contrataciones Públicas, que refiere que la cancelación de la licitación por razones justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de ejecutar obras, se sugiere proseguir con los trámites administrativos siguientes a la cancelación de los lotes 6 y 13 de la licitación en cuestión, dada la extinción de la necesidad que demandó el proceso licitatorio para el mejoramiento de la transitabilidad de zonas críticas de los caminos vecinales no pavimentados en la Región Oriental, habiéndose ejecutado la asistencia mediante alternativa disponible en esta cartera de Estado.

Lic. Marta Benítez Morín
Administrador de Administración y Finanzas
MOPC

Que, luego del análisis de las fundamentaciones esgrimidas y atendiendo a lo expuesto por la Dirección de Caminos Vecinales que hubo originado y promovido el llamado cuya cancelación se solicita, este Comité considera que las razones invocadas se enmarcan dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**Art. 31° de la Ley 2.051/03 "De**

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Abog. Dionisio A. Núñez Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Manuel Sosa
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

C.P. Ricardo Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Contrataciones Públicas", que expresa: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando* ***existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,*** *o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna."*

Asimismo, es menester traer a colación lo establecido en el FORMULARIO DE LA OFERTAS inc. i) que reza: *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes."*

Que, a tenor de lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **CANCELAR** el LLAMADO MOPC Nº 75/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL" ID Nº 333774, respecto de los lotes 6 y 13, por las razones expuestas en el Considerando.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morínigo Viceministra de Administración y Finanzas

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección Técnica de Control Interno .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Morales Director de Asuntos Jurídicos

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. Rodolfo Segovia Colina Director Dirección de Caminos Vecinales MOPC